



DECRETO N° 417

TEMUCO, 29 ENE. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **02.01.2024** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° **4248** de fecha **28.11.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Vinculos Eje Municipal Versión 18**, del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIEL INACAP			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	29.02.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>DIAGNOSTICO EJE:</p> <p>A) LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO: CARTA DE COMPROMISO, DIAGNÓSTICO EJE Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, DENTRO DE UN PERIODO DE HASTA 60 DÍAS CORRIDOS PARA EL 100% DE LA COBERTURA COMUNAL COMPROMETIDA, PROCESO QUE SERÁ VISADO POR LOS ESPECIALISTAS DE GRUPOS VULNERABLES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.</p> <p>B) LA REALIZACIÓN, EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO, DE UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER GRUPAL DESTINADA A LOS USUARIOS/AS QUE INGRESAN AL MODELO DE INTERVENCIÓN.</p> <p>SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR</p> <p>1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO, DISPONIBLE EN SIGEC.</p> <p>2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN DICHO SISTEMA, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO.</p> <p>3. COORDINARSE CON LA SEREMI RESPECTIVA PARA VALIDAR CON LOS ESPECIALISTAS EN GRUPOS VULNERABLES, LA INCORPORACIÓN DE LOS USUARIOS/AS AL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO PLAN DE INTERVENCIÓN, CON ELLO SE ACTIVARÁN LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS SEGÚN CORRESPONDA, Y SE PODRÁ DAR INICIO AL ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL CON ENFOQUE OCUPACIONAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE.</p> <p>4. REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN COMUNAL DE TODOS LOS USUARIOS/AS ACTIVOS DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 O MÁS AÑOS". DEL SUBSISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL, "SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES"</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.456.766
ENERO	\$ 728.383			
FEBRERO	\$ 728.383			
IMPUTACION	214.05.06.003.010		C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.456.766.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.010** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 **JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

 **ROBERTO NEIRA ABURTO**
ALCALDE

 **DIRECTOR**
CONTROL INTERNO

 VFF
D. Gestión de Personas